



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 22 de noviembre de 2001

Número 190

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno	1 y 2	Ayuntamiento de Ávila	7 a 11
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2	Diversos Ayuntamientos	11 a 15
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	3 y 4	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> ..	5 a 7	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .	15
		Juzgado de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.147

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a la: establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Plaza de España nº 8 de CEBREROS, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente N° **370/01**, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1 /92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notifica-

ción, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 12 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.148

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GADEZ LÓPEZ BLANCO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Marques del Pinar del Río nº 2 Bajo C de AVILÉS (ASTURIAS), de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente N° **327/01**, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1 /92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los

Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 12 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.149

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ROBERT CARLOS GUERRERO CALLE**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ COLMENAR, 42 de LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 731/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 1,00 a 50.000,00 Ptas de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 13 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.141

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la **RESOLUCIÓN ESTIMATORIA** de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de **SALDO ACREEDOR n° 05 01 2001 4 00124193** a nombre de **BARNIZADOS SAN SEGUNDO, S.L., con domicilio en C/ Virgen de la Vega, 21-23 de Ávila, C.C.C. 05100493608, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.**

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, **en el plazo de un mes**, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

Ávila 12 de noviembre de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.116

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2000 Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS PARA EL 2001 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A. de la ciudad de Ávila

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A. de la ciudad de Ávila -recogida de basuras y limpieza viaria-, que fue suscrito el día 31 de julio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con nificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de noviembre de 2001.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

ASISTENTES

Por los trabajadores:

D. Jesús Cardalliaguet González (CC.OO.). D. Miguel Ángel Parro Muñoz (CC.OO.). D. Fernando Fraile Sanz (CC.OO.). D.^a Inmaculada de Pablo Arranz (CC.OO.). D. Lorenzo López Jiménez (U.G.T.). D. José Luis Hernández Martín (U.G.T.). D. Emilio Sáez Hernández (U.G.T.).

Por la Empresa:

D. José L. Álvarez Salmerón. D. Pablo L. Fuentes Marciel. D. Ignacio Fernández Carpintero.

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA

Siendo las 14 horas del día 31 de julio de 2001, en el domicilio de la empresa, sito en la Ctra. Valladolid, s/n, previa convocatoria en forma, se reúnen las personas arriba relacionadas y en la representación que consta, al objeto de constituir formalmente la Comisión Paritaria establecida en el art. 31 del Convenio Colectivo, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda y lo acordado en el Acta de fecha 17/04/00.

PRIMERO: Se firman las tablas salariales definitivas del año 2000 según tabla salarial adjunta. Así como las tablas salariales provisionales para el año 2001 según tabla salarial adjunta.

SEGUNDO: Los atrasos del año 2000 se abonarán en la paga de Agosto.

TERCERO: La parte social se compromete a desistir de la demanda presentada en el juzgado, por la diferente interpretación de la aplicación de la subida salarial para el año 2001.

CUARTO: En el caso de que IPC definitivo del año 2001 sea superior al 2% se efectuará una revisión salarial por la diferencia, que se pagará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001. A tal efecto se el-

borará una tabla salarial definitiva, tomando como base la tabla salarial definitiva del año 2000 y aplicándole el IPC real del 2001 más el 0,5% y más la subida lineal. En ningún caso los salarios brutos anuales serán superiores a las cantidades anteriormente acordadas.

Y sin más asunto que tratar firman los asistentes en prueba de conformidad con el contenido.
Firmas; *Ilegibles*.

F.C.C. MEDIO AMBIENTE

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2000

ÁVILA

RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	ANUAL
PEÓN	3.010	602	466	0	165.551	168.319	168.319	62.006	1.861.099
CONDUCTOR	3.386	677	466	0	177.402	170.206	170.206	62.797	2.023.574
OF. 1ª ADMON	3.386	0	466	653	178.006	169.333	169.333	66.912	2.059.828
CAPATAZ	3.386	0	466	1.048	178.566	166.346	166.346	65.360	2.184.792

CATEGORÍA	DÍA FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	10.723	1.599
PEÓN	9.950	1.431

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 273 días de pluses.
El plus actividad del Oficial Administrativo y del Capataz se abonará por 334.

F.C.C. MEDIO AMBIENTE

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2001

ÁVILA

RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	ANUAL
PEÓN	3.172	634	478	0	193.498	193.638	193.638	58.828	2.002.626
CONDUCTOR	3.558	712	478	0	205.645	195.572	195.572	59.132	2.169.163
OF. 1ª ADMON	3.558	0	478	669	206.264	194.677	194.677	68.394	2.206.324
CAPATAZ	3.558	0	478	1.074	206.838	191.616	191.616	66.760	2.334.412

CATEGORÍA	DÍA FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	10.991	1.639
PEÓN	10.199	1.467

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base y 273 días de pluses.

El plus actividad del Oficial Administrativo y del Capataz se abonará por 334 días al año.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.177

Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

*Don Mariano García Arribas, Jefe de Recaudación
Ejecutiva del Organismo Autónomo de
Recaudación, Diputación de Ávila.*

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo nº 2000EXP01000113 que se sigue en esta Oficina Tributaria de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, casado con D^a Concepción Isla García, correspondientes al Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO de los conceptos de Impuesto de Actividades Económicas con los años 1996, 97 y 98; Impuesto de Bienes Inmuebles con los años 1996, 97, 98, 99 y 2000; Basura con los años 1997, 99 y 2000; Agua con los años 1997, 99 y 2000; Impuesto de Vehículos con los años 1997 y 2000; Ocupación de vía Pública con los años 1999 y Plusvalía con los años 1999, por importe de principal de 2.250.473 pesetas, más 450.097 pesetas. de recargos de apremio, más 519.053 pesetas. De intereses de demora y 111.600 pesetas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.331.223 pesetas, por el Sr. Tesorero fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA BIENES INMUEBLES

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 27 de Noviembre de 2000, como de la propiedad del deudor D. Víctor Manuel Sánchez López con NIF480762Q y nº de expediente 2000 Exp01000113 en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Oficina de Arenas de San Pedro, del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de Diciembre a las 10.00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, C/ Sancho Dávila, nº 4, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 25.800.000.-pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

LOTE 1

I. Finca número 12330.0

URBANA: Número 5. Vivienda en planta primera, es la situada de frente según se sube la escalera, que forma parte del edificio en Arenas de San Pedro. Esta vivienda tiene como anejo inseparable un cuarto trastero situado a la derecha según se sube la escalera en esta misma planta y que tiene una superficie aproximada de 4 metros. LINDEROS: Derecha, Vivienda letra B de esta misma planta; Izquierda, vuelo sobre calle Florida; fondo, vuelo sobre calle Florida; Frente, pasillo de acceso y vivienda letra B de esta misma planta.

Tomo 550 Libro 122 de Arenas de San Pedro, Folio 163, Finca nº 12330.0

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 6.700.000 pesetas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

LOTE 2

II. Finca número 12331.0

URBANA: Número 6. Vivienda en planta primera, tipo B, es la situada al fondo del pasillo según se sube la escalera, que forma parte del edificio en Arenas de San Pedro. LINDEROS: Derecha, Calle y

Vicente Plaza Rozas; Izquierda, trastero, vivienda letra A de esta misma planta y pasillo de acceso; Fondo, vuelo sobre calle Florida y vivienda letra A de esta misma planta; Frente, pasillo de acceso y patio de luces.

Tomo 550 Libro 122 de Arenas de San Pedro, Folio 167, Finca nº 12331.0.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 6.200.000 pesetas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

LOTE 3

III. Finca número 12332.0

URBANA: Número 7. Vivienda en planta segunda, tipo A, es la situada de frente según se sube la escalera, que forma parte del edificio en Arenas de San Pedro. Esta vivienda tiene como anejo inseparable un cuarto trastero situado a la derecha según se sube la escalera, en esta misma planta, y que tiene una superficie aproximada de 4 m². LINDEROS: Derecha, Vivienda letra B de esta misma planta; Izquierda, vuelo sobre la calle Florida; Fondo, vuelo sobre la Calle Florida; Frente, Caja de escalera, pasillo de acceso a la vivienda letra B de esta misma planta.

Tomo 550 Libro 122 de Arenas de San Pedro, Folio 171, Finca nº 12332.0.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 6.200.000 pesetas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

LOTE 4

IV. Finca número 12333.0

URBANA: Número 8. Vivienda en planta segunda, tipo B, es la situada al fondo del pasillo según se sube la escalera, que forma parte del edificio en Arenas de San Pedro. LINDEROS: Derecha, Calle y Vicente Plaza Rozas; Izquierda, trastero, vivienda letra A de esta misma planta; Frente, pasillo de acceso y patio de luces.

Tomo 550 Libro 122 de Arenas de San Pedro, Folio 175, Finca nº 12333.0.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA 6.700.000 pesetas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Oficina Tributaria sita en Plaza de la Victoria, N° 4 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. Los tramos de la Subasta serán fijados por la Mesa.

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3°. Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4°. Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

5°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila nº de cta. 2094-0001-**-0001850003 si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina Tributaria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que este Organismo ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Organismo y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán

participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10°. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en él mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11°. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Organismo Autónomo de Recaudación, Diputación de Ávila, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paralizara la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en

el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 19 de noviembre de 2001.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.092

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 30 de octubre de dos mil, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL «VALLE AMBLÉS» ARUP 1/6.

INTERESADOS: 1°.- DON ANTONIO ORTIZ ABOIN, Calle Sancti Espiritu s/n, Ávila-05004; 2°.- COEXA, S.A.- Representada por DON DARIO BENITO GARCÍA, Avda. de Santa Cruz de Tenerife núm. 11, Ávila; 3°.-DOÑA CARMEN NÚÑEZ RIVILLA, Avda. de José Antonio núm. 18, Ávila-05001; 4°.-DON MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ, Ctra. Vieja de Sonsoles s/n, Ávila-05002; 5°.-DON LEÓN MUÑOZ REDONDO, Avda José Antonio número 19-1,60 B, Ávila-05001; 6°.-DON VICENTE ALEJANDRO VILLAMÓN, Urbanización "Parque Collado" núm. 86 -Collado Mediano-28450-Madrid; 7°.-DON MANUEL SILVELA SILVELA, Plaza del Ejército núm. 8, Ávila-05001; 8°.- DOÑA SONSOLES SILVELA SILVELA, Pº de la Castellana núm. 68, Madrid-28046; 9°.- DON FELIPE SILVELA SILVELA, Calle Príncipe de Vergara núm. 2, Madrid-28001; 10°.- DON MARIANO SILVELA SILVELA, Finca de Ajates- Cardeñosa, Ávila; 11°.- BARSIL, S.L.- Representada por DON CÉSAR FRANCISCO BARBA SILVELA, Calle Príncipe de Vergara núm. 113, 3º - F - 28006-Madrid; 12°.- DOÑA ANA TERESA DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle José Abascal núm. 61-1º, Madrid-28003; 13°.-DON DIEGO DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm. 65, Madrid-28001; 14°.- DON MARIANO DE LAS MERCEDES DEL

ALCÁZAR SILVELA, Calle General Arrando núm. 13, Madrid-28010; 15°.- DON JOSÉ DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle Núñez de Balboa núm. 61, Madrid-28001; 16°.- DON CÉSAR DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle Hortaleza núm. 104, Madrid-28004; 17°.- DON ISIDRO DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle de Alcalá núm. 70, Madrid-28014; 18°.-DON JAIME DEL ALCÁZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm. 3, Madrid-28001; 19°.-PROBARTRA, S.L.- Representada por DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO, Calle Lagasca núm. 74 -2º-B - Madrid-28001; 20°.-DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/. Tres, Urbanización Los Arroyos, 102, El Escorial, (Madrid)-28600; en su nombre y en representación de sus hermanos: 1.- DON JUAN JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, en Av. De Nazaret, núm. 3, Madrid; 2.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle Miguel Angel, núm. 4, Madrid; 3.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle Hermosilla, núm. 57, Madrid; 4.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle Hermosilla, núm. 57, Madrid; 5.- Y DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle Hermosilla, núm. 57, Madrid; 21°.- DON MANUEL DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA, Calle Fernández de la Hoz núm. 10, Madrid; 22°.- DON GABRIEL DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA, Calle Fernández de la Hoz, núm. 10, Madrid; 23°.- DON BORJA DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA, Calle Fernández de la Hoz núm. 10, Madrid; 24°.- DOÑA M^a ROCÍO TRAVESEDO JIMÉNEZ-ARENAS, Calle Santa Engracia núm. 10-6º Dcha, Madrid-28010; 25°.- DON JAVIER TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS en nombre y representación de todos sus hijos, ha transmitido su participación a PROBARTRA, S.L.; 26°.- DON MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, la Avda. de José Antonio núm. 14-30-A, Ávila-05001; 27°.- DON ALVARO ABOÍN ABOÍN, Calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 4, Ávila-05001; 28°.- D^a. MERCEDES ABOÍN ABOÍN, Calle Castelló núm. 39-28001, Madrid; DOÑA SONSOLES ABOÍN ABOÍN, Avda. San Luis, 96, 28033-Madrid.- DON ENRIQUE ABOÍN LE CHEVREL, Dehesa de Fresneda . 05196- TORNADIZOS DE Ávila.- DOÑA CRISTINA ABOÍN LE CHEVREL, Dehesa de Fresneda, 05196-TORNADIZOS DE Ávila.- DOÑA LETICIA ABOÍN LE CHEVREL, Dehesa de Fresneda, 05196-TORNADIZOS DE Ávila.- DOÑA PATRICIA ABOÍN LE CHEVREL, Dehesa de Ajates, 05320 CARDEÑOSA.- DON CARLOS ABOÍN ABOÍN, Dehesa de Fresneda, 05196-TORNADIZOS DE Ávila.- 29°.- PROMOAVILA, S.A.-

Calle San Miguel núm. 1-20-2 , Ávila 05001; 30°.- TESEFON, S.L.- Representada por D. JOSÉ HERRANZ GARCIA, y D^a MARÍA DE LA VICTORIA HERRANZ GARCIA, Paseo Don Carmelo núm. 26-10 - Ávila-05001-; 31°.- DON JULIÁN JIMÉNEZ GARCIA, Pl. de Ocaña núm. 1, Ávila-05002; 32°.- DON CÉSAR TRAVESEDO JIMÉNEZ-ARENAS, Calle Caracas núm. 6, Madrid-28010; 33°.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO, con domicilio en Calle Lagasca, núm. 74, 20 B, Madrid. En su nombre y representación de sus hermanos: 1.-DOÑA MIRIAM TERESA BARBA TRAVESEDO, 2.- DOÑA MARÍA DEL ROCÍO BARBA TRAVESEDO, 3.- Y DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Centro de Gestión Catastral. Calle Intendente Aizpuru, nº 4. 05001 Ávila; Registro de la Propiedad. Calle Duque Alba, nº.6. 05001 Ávila.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Nº KJ4582 (tomo 1122, libro 84, folio 119); Nº 36934 (tomo 181, libro 485, folio 181); Nº. 3.368 (tomo 1229, libro 131, folio 232); Nº. 4.558 (tomo 1.162, libro 97, folio 223); Nº.15.732 (tomo 1375, libro 246, folio 39) Nº.15734 (tomo 1375, libro 246, folio 41); Nº. 15736 (tomo 1375, libro 246, folio 43); Nº. 16934/16940 (tomo 1386/1386, libro 254, folio 132/137); Nº. 4583/4586/1157 (tomo 1806/1806/1806, libro 486/486/486, folio 27/59/61); Nº. 3301 (tomo 1229, libro 131, folio 235).

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- INICIATIVA DE LA ACTUACIÓN.- Con fecha 9 de noviembre de 2000 (Nº de registro 16.192), 14 de noviembre de 2000 (Nº de registro 16.433) y 22 de junio de 2001 (Nº Registro de entrada 9647), se inicia la tramitación del expediente por D. Luis Duque Alegre en representación de los propietarios mayoritarios, presentando en este Ayuntamiento para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del Plan Parcial "Valle Amblés ARUP 1/6", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 31 de marzo de 2000, siendo publicado íntegramente en el BOP 15/06/01.

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación aportada, fue la siguiente:

Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos.

A) Proyecto de Estatutos

B) Títulos de propiedad de los terrenos afectados.

C) Certificación registraj de la titularidad de los terrenos afectados.

D) Certificación catastral de los terrenos.

III.- ADMISIÓN A TRAMITE.- A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 26 de julio de 2001, acordó:

1º.- Admitir a trámite la solicitud por D. Luis Duque Alegre en representación de los propietarios mayoritarios del sector, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial "Valle Amblés" ARUP 1/6. Dicha solicitud deberá completarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales actualizadas al día de la fecha, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

El acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.11) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99).

IV.- AUDIENCIA A LOS INTERESADOS.- El acuerdo anterior fue debidamente notificado a los interesados identificados en el expediente mediante carta certificada con acuse de recibo, algunas de las cuales fue devuelta por el Servicio de Correos, por lo que además fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de agosto de 2001, todo ello a los efectos previstos en el art.81.i.a) LUCyL.

V.- ALEGACIONES.- Durante el trámite de audiencia a los interesados se formularon las siguientes alegaciones:

V.1.- D. Vicente Alejandro Guillamón, manifiesta que es propietario del denominado "Camping Sonsoles", el cual representa una cuota aproximada del 8% de la actuación, y alega su oposición a los siguientes artículos del proyecto de estatutos.

Art.8.2., que dispone "La incorporación podrá instrumentarse a la Junta antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo, para lo cual será necesario previo acuerdo de la Asamblea General, con el voto favorable del 50 por ciento de las cuotas. Será preciso, además, que las empresas urbanizadoras incorporadas garanticen su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Asamblea. Para la valoración de las aportaciones de la empresa urbanizadora y de las adjudicaciones a su favor, se estará a lo que se señale en el Proyecto de Actuación y Reparcelación.", en relación con lo previsto en el art. 15.10.g). donde se indica que son atribuciones de la asamblea "la resolución procedente en orden a la incorporación a la Junta de empresa urbanizadoras en su caso, señalando la cuota o cuotas de participación, y la correlativa modificación de las asignadas inicialmente a los socios propietarios". A este respecto, el interesado manifiesta que debe exigirse un "quórum" cualificado del 75% para admitir empresas urbanizadoras.

Art.13.3., que establece "el valor de las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones existentes en las fincas aportadas no influirá en la atribución de las cuotas de participación de los socios." A este respecto, el interesado indica que ciertamente deben tenerse en cuenta las obras y edificaciones existentes.

Art.16.3., que regula la composición del Consejo Rector. A este respecto, el interesado alega que debería haberse respetado la representación de los propietarios minoritarios que no representen más de 10% de las cuotas.

Por todo lo expuesto, el interesado solicita la modificación de los estatutos en el sentido de las alegaciones formuladas al efecto.

V.2.- Doña Carmen Núñez Rivilla solicita que a la vista de la descripción registra; de su parcela (nº 36932-36934, tomo 1.801, libro 485, folios 179/181), se tenga en cuenta la misma y se le atribuya una cuota y parcela resultante de conformidad con su superficie de 5.300 m2.

V.3.- D. Luis Duque Alegre, en representación de los propietarios del sector, solicitó que se realizara una nueva notificación aquellas personas interesadas que no lo pudieron ser en el trámite ordinario seguido desde lo acordado al efecto por la Comisión de Gobierno Municipal de 26 de julio de 2001 (BOP 29/08/01). Dichas notificaciones se practicaron mediante cartas certificadas con acuse de recibo el 5 de octubre de 2001.

V.4.- Con fecha de entrada de 22 de octubre de 2001, comparece en el expediente Doña Sonsoles y Don Felipe Silvela Silvela, Doña Mercedes y Don Carlos Aboín Aboín y Doña Patricia Aboín Le

Chevrel, quienes manifiestan conocer el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Valle Amblés", sin que tengan que hacer alegación alguna sobre su contenido.

Habiendo concluido la tramitación del expediente procede resolver el mismo teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2000 (BOP 15/06/2001), fue aprobado definitivamente el Plan Parcial "Valle Amblés ARUP 1/6", donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art.80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art.75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art.82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999).

Segundo.- El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts.161 a 167 RGU. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que el propietario que promueve el desarrollo del sistema de compensación constituye más de cincuenta por cien del aprovechamiento de la Unidad de Actuación según se deduce de la documentación aportada en el Proyecto del Plan Parcial.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art.166 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Tercero.- Una vez presentados los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los ha notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99), lo que se publicó además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados se han aportado certificaciones registrales y catastrales de todos los propietarios de los terrenos afectados, si bien esta circunstancia deberá justificarse debidamente en el momento de constitución de la Junta de Compensación, dado que en este

momento no se encuentran actualizadas las referidas certificaciones. Además, si aparecieran nuevos titulares distintos a los identificados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia de los mismos.

Cuarto.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento debe resolver sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan, en su caso. A este respecto, debe tenerse en cuenta que las alegaciones presentadas no pueden estimarse por las siguientes razones: a) Las reclamaciones de D. Vicente Alejandro Guillamón relativas a la valoración que debe darse a las edificaciones de su propiedad, la cualificación del voto de la Asamblea General para contratar empresas urbanizadoras y la representatividad en el Consejo de los propietarios minoritarios, no pueden prosperar al considerarse que la valoración de las edificaciones existentes en los terrenos afectados por la actuación urbanística debe ser objeto en el correspondiente proyecto de actuación, y que las previsiones contenidas en el proyecto de estatutos sobre la adopción de -acuerdos y la representación de los propietarios mayoritarios queda suficientemente tratado en los mismos. Así no hay razón alguna para ponderar el régimen de mayorías en la adopción de acuerdos, siendo suficiente en el de la mayoría absoluta, y la representación de los propietarios minoritarios queda garantizada agrupándose todos ellos en el porcentaje previsto del 16,666% previsto en el art. 16.3 de los estatutos.

b) En cuanto a la alegación presentada por Dña. Carmen Núñez Rivilla, hay que decir que ciertamente su cuota de participación en la actuación deberá serlo de acuerdo con la superficie de los terrenos que aporta, lo cual también se tendrá en cuenta en la parcela de resultado que se le adjudique. Esta circunstancia deberá justificarse en el momento de constitución de la Junta de Compensación y en el correspondiente proyecto de actuación, sin que ello signifique modificación alguna del proyecto de estatutos presentado, tal y como ya se previene en el art. 13.2 de los mismos:

El acuerdo de aprobación del expediente se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.11) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actua-

ción, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA ABSOLUTA DICTAMINA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Estatutos promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados por el Plan Parcial "Valle Amblés Sector ARUP 1/6" ; por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del mismo. La citada aprobación se efectúa como requisito previo para la constitución de dicha Junta de Compensación.

2º.- Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.11) Ley 5/1999). En el caso de que aparecieran nuevos propietarios no identificados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia de los mismos.

3º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados ala actuación; y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99)».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 4.121

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad, gratuitamente, a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela «Urbana: parcela resultante nº 6 en desarrollo del Plan Parcial Ciudad Deportiva, ARUP 1/7 del P.G.O.U. del término de Ávila, con una superficie de 1.920 m², con los siguientes linderos: Norte, con línea recta, 24,87 m/l. con parcela urbana municipal (LUP) y en parte en línea recta con Ciudad Deportiva Municipal; al Sur, línea recta, de 28,77 m/l. con aparcamiento 2 y en parte en línea recta con Calle 2; Este línea recta, de 69,37 m/l. con calle 2 y en parte en línea recta con parcela urbana municipal (LUP); y Oeste, línea recta de 76,34 m/l. con Ciudad Deportiva Municipal y en parte en línea recta con aparcamiento 2. Inscrita como finca registral número 42.122, al tomo 1.937, del libro 559 de Ávila, folio 151. Uso dotacional. Valoración según informe técnico del arquitecto redactor del Proyecto de actuación 3.000.000 de pesetas, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de su vinculación para la construcción de un nuevo centro de salud.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila, 12 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 4.097

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 15 de noviembre de 2001, el expediente 2/2001, sobre modificación de crédito en el presupuesto general vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, si estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, en acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Arévalo, 16 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 4.098

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de noviembre, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales, que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles; durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen, oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 de, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

ORDENANZAS MODIFICADAS

a) Impuestos:

Nº 1.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº 3.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Tasas:

Nº 7.-Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos, Monda de Pozos negros y Limpieza de calles particulares.

Nº 25.-Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o

Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y Ambulantes y Rodajes Cinematográficos.

Nº 27.-Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales.

Arévalo, 16 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 4.114

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Padiernos, a 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*.

– o0o –

Número 4.115

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de dos mil uno, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio 2002:

Ordenanza número 1: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza número 3: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza número 6: Tasa reguladora del servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 7: Tasa por servicio de cementerio municipal.

Ordenanza número 9: Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza número 11: Tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Ordenanza número 13: Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas Casetas de venta, espectáculos y atracciones e industrias Callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza número 18: Tasa reguladora de los documentos que expida o entienda la Administración Municipal o sus autoridades a instancia de parte.

Asimismo se acordó derogar la Ordenanza número 14, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de la modificación y derogación de las ordenanzas a que se han hecho referencia, para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Dicho acuerdo se entenderá definitivo sin el período de información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Muñogalindo a 15 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– o0o –

Número 4.129

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto el expediente del acuerdo de modificación de tasas que se detallan cuyo acuerdo fue adoptado en sesión de 26 de octubre de 2001, por el Ayuntamiento Pleno.

TASAS:

–Suministro de Agua.

–Cementerio Municipal.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la modificación de estas

Ordenanzas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Arenal, 5 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

– o0o –

Número 4.134

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 22 de octubre de 2001, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2000, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días más, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta General, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Narros de Saldueña, a 22 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

– o0o –

Número 4.122

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen

Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente en sesión de 21 de septiembre de 2001, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 2.216.328 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 22.638 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.640.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 3.314.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 2.340.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--|-------------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones reales, | 1.000.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 1.700.000 ptas. |
| Total ingresos, | 12.232.966 ptas. |

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 1.732.966 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 8.050.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 50.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 175.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 2.225.000 ptas. |
| Total gastos, | 12.232.966 ptas. |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

–Personal funcionario de carrera:

A). Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y Ríocabado.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Encinilla, a 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.124

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS o RESIDUOS SÓLIDOS.

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nava de Arévalo, a 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– ooo –

Número 4.120

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio nº 3.708, publicado en el B.O.P. nº 170, de 24.10.01, relativo a la aprobación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2001, por la presente se subsana dicho error, consistente en:

Donde dice: “Cap. 3 Tasas y otros ingresos, 1.825.000 ptas.”

Debe decir: “Cap. 3 Tasas y otros ingresos, 1.852.000 ptas.”

En Villaflor, a 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 4.119

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***RECTIFICACIÓN DE ERROR**

Advertido un error en el anuncio núm. 3.876, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 178, de fecha 6 de noviembre, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice Presupuesto General del Ejercicio de 2001, **debe decir Cuenta General del Ejercicio 2000.**

San Juan de la Nava, a 7 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *María Paz Peral García.*

– ooo –

Número 4.106

*Ayuntamiento de Villanueva del Campillo***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de Pleno Extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2001 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art.151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art.150 de la citada Ley, el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva del Campillo, a 15 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *José María Martín Serrano.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 588

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1633/1998 - 2º A a instancia de don José Oscar Martín Cardiel, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05/040089449-3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, sanción de multa de 25.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 2000.

Firma, *Ilegible.*

– ooo –

Número 4.090

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Ana Canto Ceballos Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Ávila.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 2/2001 se tramita procedimiento de art.131 de la Ley Hipotecaria a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra DON JOSÉ LUIS VARGAS GONZÁLEZ y DOÑA ROSARIO MARÍA VIZOSO PIECHO, en el que en ejecución de resolución judicial firme, a instancia de la parte demandante, sacar a pública y judicial subasta los bienes que a continuación se describen, para cuyo acto se ha señalado el día NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.-Parcela de terreno, en el término de Herradón de Pinares, anexo, de La Cañada, tercera fase de la Urbanización Los Manantiales, designada con el nº OCHENTA Y DOS en el plano. Tiene una superficie aproximada de 483 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela y hotel ochenta y tres. Sur, resto de la finca de que se segregó; Este, parcela y hotel setenta y dos; y Oeste, resto de la finca de que se segregó.

Sobre dicha parcela se halla la siguiente edificación: CASA HOTEL de una planta, construida de teja plana. De superficie construida en planta ciento diez metros cuadrados aproximadamente. Consta interiormente de porche, vestíbulo, salón-comedor, casina, cuarto de baño, tres dormitorios y garage. Está dotada de los correspondientes servicios. El resto no edificado se destina a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 459, libro 21 de Herradón de Pinares, folio 218 Vº, finca nº 2.103, inscripción 6ª.

TIPO DE SUBASTA.-OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

1.-Los bienes antes identificados salen a subasta por el valor expuesto anteriormente.

2.-Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

3.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.-Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.-Que para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente el 30% del valor que se haya dado a los bienes, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado. 0289-0000-18-2001.

Dado en Ávila, a nueve de noviembre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 4.070

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción Nº 3 de los de Ávila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas núm. 417/2001 por lesiones en agresión, denunciado don Miguel Ángel González Soto, cuyo último domicilio conocido era en C/ Segovia núm. 2, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 24-10-01 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo.

Absuelvo a don Miguel Ángel González Soto de la falta de lesiones del Art. 617 del Código Penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincia de Ávila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel González Soto, expido la presente en Ávila, a ocho de noviembre de dos mil uno.

En Ávila a diecisiete de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.